Puerto Boyacá, 11 de marzo de 2021

Doctor
NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ
Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá
Puerto Boyacá (Boyacá)
L.C.

Asunto : Otorgamiento de poder
Referencia : Expediente N.º 15-572-31-84-001- 2020-00096-00
Demandante : Kelly Marcela Mahecha Gómez
Demandado : Jorge Andrés Franco Barrios.

JORGE ANDRÉS FRANCO BARRIOS, identificado con C.C. No. 1017152801, persona mayor de edad y domiciliado en el municipio de Puerto Boyacá, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito confiero el presente poder especial, amplio y suficiente (artículo 75 del C.G.P.) al doctor **JUAN CARLOS DEDERLÉ ESCALANTE**, mayor de edad e identificado conforme aparece al pie de su correspondiente firma, para que me represente y defienda mis intereses ante su despacho, en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado N.º 15-572-31-84-001- 2020-00096-00.

El Doctor **DEDERLÉ ESCALANTE** queda facultado para ejercer las actividades propias en la defensa de mis intereses, entre ellas, las consagradas en el artículo 77 del C.G.P. (transigir, sustituir, conciliar, comprometer, recibir y cobrar títulos judiciales, desistir, reasumir el presente mandato, desistir, notificarse e interponer recursos, entre otras). En consecuencia, solicito respetuosamente le sea reconocida personería jurídica en los términos acá expresados.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2o del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar que el correo electrónico de mi apoderado es juan.dederle@lexam.com.co.

Atentamente

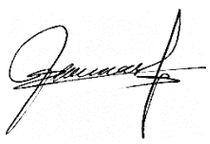

JORGE ANDRÉS FRANCO BARRIOS
C.C. No. 1017152801

Acepto

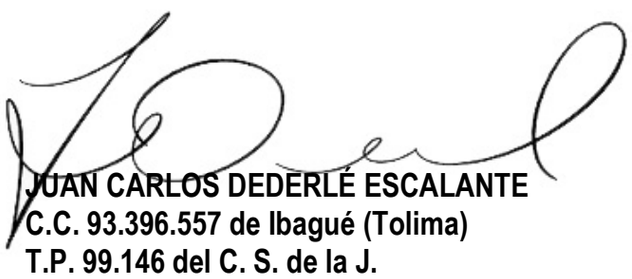

JUAN CARLOS DEDERLÉ ESCALANTE
C.C. 93.396.557 de Ibagué (Tolima)
T.P. 99.146 del C. S. de la J.